Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	4 de agosto de 2022
Duración	Desde las 20:30 hasta las 21:15 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS AYUNTAMIENTO NAVALVILLAR DE PELA
Presidida por	Francisco Javier Fernandez Cano
Secretario	María Severiana Fernández Vera

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52965714A	Ana María Cano Aragoneses	SÍ
08692035J	Antonio Sánchez Carrasco	SÍ
33989862W	EUGENIO DIAZ MIRANDA	SÍ
80061630X	Francisco Javier Fernandez Cano	SÍ
09157163N	Francisco Rafael Sanchez	SÍ
76231037K	Juan Baviano Ramos	SÍ
09167590C	Juan Felix Moreno Vargas	NO
53736340Z	Luis Franco Sanders	SÍ
01829708N	Magdalena Rodríguez Baviano	SÍ
52961402S	Maria Isabel Romero Parralejo	SÍ
52967842S	Maria Juana Sánchez Porras	SÍ
80058607T	María Severiana Fernández Vera	SÍ
50053590R	Montserrat Gónzalez Ramos	SÍ

María Severiana Fernández Vera (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 06/10/2022
HASH: aac367cd469d52cbd242e33fc434e3b

Francisco Javier Fernandez Cano (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 06/10/2022
HASH: 6bfa30eea831c3d9f5847844a3c0a577f

Cód. Validación: 62FKHXLFW6STNAFMPZKE3R9YE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19

Excusas de asistencia presentadas:
1. Juan Felix Moreno Vargas:
«Justificadamente»

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Se da cuenta de los borradores de las actas correspondientes al Pleno ordinario celebrada el 26 de mayo de 2022, y al extraordinario de 30 de junio de 2022. en la que se rectifica la votación en el asunto segundo del orden del día.- Ordenanza fiscal de prestaciones patrimoniales de carácter púbico no tributario en concepto de canon por procedimientos calificación rústica que se aprueba por mayoría absoluta con siete votos a favor del Grupo Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Popular,en lugar de por unanimidad.

Tras lo que son aprobadas por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022.

El señor Fernández Cano manifiesta que previamente se trató el asunto en la Comisión Informativa correspondiente.

Que es obligatorio que desde el Ayuntamiento demos traslado al Ministerio de Hacienda todos los trimestres de una serie de obligaciones que a efectos administrativos y contables nos impone, para llevar un control de los Ayuntamientos, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 4 de de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, DE 1 de octubre, artículos 4 y 16 de la misma. Expone que el período medio de pago mide el retraso de la deuda comercial.

En este primer trimestre se han tenido en cuenta 674 facturas, 0 excluidas, 429 pagadas y 245 pendientes de pago.

El Importe total de pagos realizados es de 311.847,05€ con un ratio de 6,33. El Importe total de operaciones pendientes de pago es de 154.837,95€ con un ratio de13,57 Resumen del cálculo del período medio de pago a proveedores en el segundo trimestre

Cálculo del período medio de pago global	% Imp. Op/Total	Concepto	PMP	Operaciones pagadas	Operaciones pendientes de pago
Ayuntamiento	100%	RATIO	**8,73**	6,33	13,57

Cód. Validación: 62FKHXLFW6STNAFMPZKE3R9YE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19

IMPORTE	466.685,00€	311.847,05€	154.837,95€
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES GLOBAL =	**8,73**		

El periódo medio de pago a proveedores global es de **8,73** días, inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad, se enviaron los datos el 10 de junio de 2022.

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL MINHAP CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022

El señor Fernández Cano manifiesta que hay que informar y dar cuenta del suministro trimestral de información al MINHAP, se trató el asunto en la Comisión correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en el art 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La señora González Ramos, Interventora del Ayuntamiento interviene para explicar que trimestralmente tenemos que mandar una serie de datos en función del estado de ejecución del Presupuesto, en los tres primeros trimestres del año solamente se envía el calendario de presupuesto de tesorería y el nivel de deuda viva al final del periodo, es en el cuarto trimestre donde se entrega el desglose de todas las partidas, de ingresos y gastos. Información enviada al Ministerio el 18 de julio de 2022, el nivel de deuda viva PDE es de 21.204,50€.

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA,. APROBAR LAS CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2021.

El señor Fernández Cano pone en antecedentes sobre el asunto a tratar.

Visto que la Interventora procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021 juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Cód. Validación: 62FKHXLFW6STNAFMPZKE3R9YE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19

Considerando finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitirlos correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General. Considerando que con posterioridad.

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 23 de mayo de 2022 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2021.

Considerando que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 31 de mayo de 2022 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones, no presentando ninguna.

.En base a todo lo expuesto, se aprueba por mayoría absoluta con siete votos a favor del Grupo Socialista y tres abstencioens del Grupo Popular el siguiente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2021, que ha quedado cumplidamente justificada.
SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El señor Fernández Cano expone al igual que en la comisión informativa correspondiente, que a la vista de los siguientes antecedentes:

Necesidad de satisfacer:

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la concesión el servicio de

bar/cafetería/restaurante de la Piscina Municipal de Navalvillar de Pela, dado que está próximo a finalizar.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato administrativo de concesión de servicios
Objeto del contrato: Gestión del bar/cafetería/restaurante de la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

Cód. Validación: 62FKHXLFW6STNAFMPZKE3R9YE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19

Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: simplificado
Código CPV: -----	
Valor estimado del contrato: 57.600,00€	
Cantidad máxima anual estimada: 9.600,00€	
Duración del contrato: 6 años, con una prórroga de 2 años más hasta completar los 8 años como máximo.	

Lotes: No hay división en lotes.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

1. Providencia de Alcaldía
2. Informe de Intervención porcentaje
3. Informe de Secretaria
4. PCAP CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA
5. 220531-ANUNCIO PLIEGO-BAR CAFETERIA PISCINA MUNICIPAL
6. 220531-ANUNCIO DE LICITACION-BAR CAFETERIA PISCINA MUNICIPAL
7. 220531-ANUNCIO PREVIO-BAR CAFETERIA PISCINA MUNICIPAL
8. Certificado de Auditoría de publicación en perfil de contratante desde 31/05/2022 hasta 20/06/2022 [220531-ANUNCIO DE LICITACION-BAR CAFETERIA PISCINA MUNICIPAL]
9. Certificado de acuerdo de Pleno de aprobación del expediente y del Pliego de 26 de mayo de 2022
10. Anuncio Convocatoria de la Mesa de Contratación
11. RESOLUCION 2022-0131 [Resolución Convocatoria de la Mesa de Contratación]
12. Convocatoria de la Mesa de Contratación
13. SOBRE A
14. SOBRE B
15. SOBRE C
16. Recibo-2022-E-RC-2196
17. Acta Mesa de Contratación
18. Requerimiento depósito de garantía
19. Minuta-2022-S-RC-2178

Cód. Validación: 62FKHXLFW6STNAFMPZKE3R9YE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19

20. DNI, Certificado estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social
21. primer depósito de fianza incluido en la oferta
22. Justificante abono de garantía

Aprobado el expediente y el Pliego que rige el contrato en el Pleno de 26 de mayo de 2022, publicado el pliego y recibida una oferta.

Reunida previa convocatoria la Mesa de Contratación el 29 de junio de 2022 con el objeto de valorar la única oferta presentada.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación al órgano de contratación, el Pleno, la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente, dado que cumple con las condiciones de licitación, adjuntando Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Aporta en la oferta, justificante de abono de la garantía provisional por importe de 1.728,00 €, a través de transferencia bancaria el 17 de junio de 2022 a la Caja Rural de Extremadura, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

Se requiere al adjudicatario propuesto que ingrese el resto hasta la garantía definitiva;

Se le aplicará el importe de la garantía provisional a la definitiva por lo que la garantía.

provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva (5% del importe de ajudicación en seis anualidades, 2,977,20 €- 1728,00 €=1,249,20 € es la cantidad a ingresar.

Con fecha 4 de agosto de 2022, inglesa en la cuenta del Ayuntamiento el importe de 1249,20€ en concepto de garantía definitiva.

Tramitado expediente de contratación, examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno como órgano adjudicador, por unanimidad de los diez concejales en pleno acuerda:

ACUERDO

Primero: Adjudicar el contrato de CONCESIÓN DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN a la oferta más ventajosa que cumple con las condiciones de oferta, que cumple con el requerimiento y que se corresponde con la presentada por el licitador Francisco José Gallardo Hernán con DNI:53576321Y.

Segundo: Ascendiendo el precio del contrato por el importe total de 9.924 euros anuales, nueve mil novecientos veinticuatro euros.

Tercero: Comunicar al adjudicatario que el contrato deberá ejecutarse con estricta sujeción al Pliego, a la oferta así como a las directrices que durante su desarrollo sean cursadas por el responsable del Ayuntamiento.

Cuarto: Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público la adjudicación y

Cód. Validación: 62FKHXLFW6STNAFMPZKE3R9YE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19

la formalización.

Quinto: Convocar a la firma del contrato a la empresa adjudicataria conforme a lo establecido en el pliego, en un plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que finalice el actual contrato.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA EN SU CASO DEL CONTRATO DE OBRAS DE RESIDENCIA GERIÁTICA ETAPA 1, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADA.

El señor Fernández Cano expone que a la vista de los siguientes antecedentes:

Necesidad a satisfacer:

Actualmente el municipio cuenta con un Centro Residencial que dada las necesidades de la población presente y futura resulta insuficiente, por lo que se hace preciso la construcción de un Geriátrico en vistas a futuro.

Planteamos de forma genérica las tendencias actuales de atención en los centros Geriátricos a la población mayor, que cada vez va en aumento en cantidad de potenciales de usuarios y la demanda en calidad de los servicios que se presten en la misma, proporcionándoles una mejor dotación y medios.

Para ofrecer servicios de atención integral a sus residentes, por encima de aspectos reducidos a un mantenimiento de los cuidados básicos, alojamiento y hostelería, para así realizar las necesarias adaptaciones arquitectónicas a las limitaciones físicas y cognitivas de algunos residentes, estas deben proporcionar seguridad física y evitar restricciones a la autonomía de los mismos.

Se debe conseguir la máxima accesibilidad a los diferentes entornos y las modificaciones ambientales deben también favorecer la orientación personal y finalmente facilitar los cuidados y la labor del personal que proporciona los cuidados.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato de Obras	
Objeto del contrato: obra de “Etapa 1 Residencia Geriátrica de Navalvillar de Pela	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 452152126	
Valor estimado del contrato: 1.177.313,91€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.177.313,91€	IVA%: 247.235,92€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 1.424.549,83€	
Duración de la ejecución: 12 meses	

Lotes: No hay división en lotes.

Cód. Validación: 62FKHXLFW6STNAFMPZKE3R9YE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19

A la vista del expediente de contratación tramitado.

DOCUMENTO	Fecha/ en expediente puede variar con la firma
Providencia de Alcaldía	23/06/22
Proyecto Básico y De Ejecución Redactado Por La Arquitecto _ Irene Ledesma Denominado Residencia Geriátrica Modificado 1 – Adaptación A Normativa 1ª Fase En Calle Paseo De La Laguna Del Rincón, Navalvillar De Pela (ba.) , Promotor: Ayuntamiento De Navalvillar De Pela	Abril de 2021
Informes de Supervisión	20/12/21
Informe de Secretaria	27/06/22
RESOLUCION 2022-0142 [Resolucion de inicio Contrato de Residencia Geriátrica, Etapa 1]	30/06/22
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE ETAPA 1 RESIDENCIA GERIÁTRICA	01/07/22
220701-ETAPA 1 RESIDENCIA GERIATRICA-PLIEGO	01/07/22
220701-ETAPA 1 RESIDENCIA GERIATRICA-ANUNCIO DE LICITACION	01/07/22
220701-ETAPA 1 RESIDENCIA GERIATRICA-ANUNCIO PREVIO	01/07/22
RESOLUCION 2022-0168 [Resolución Convocatoria de la Mesa de contratación]	18/07/22
Anuncio Convocatoria de la Mesa de contratación	18/07/22
Convocatoria de Mesa de Contratación	18/07/22
Certificado de Auditoría de publicación en perfil de contratante desde 19/07/2022 hasta 19/07/2022 [Anuncio Convocatoria de la Mesa de contratación]	
Anuncio Convocatoria de la Mesa de contratación	19/07/22
20220720 INFORME INTERVENCION porcentaje	20/07/22
Certificado de acuerdo Comisión Especial de Cuentas	27/06/22
Certificado de acuerdo en Pleno	30/06/22
Certificado de ofertas presentadas	27/07/22
Requerimiento CEVIAM	28/07/22
Minuta-2022-S-RE-176	28/07/22
Justificante de Recepción en Sede electrónica 2022-S-RE-176	29/07/22
Acta de la Mesa de Contratación geriatrico	27/07/22

Aprobado el inicio del expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas, publicado el pliego y el anuncio de licitación, recibidas las ofertas en tiempo y forma.

Reunida previa convocatoria la Mesa de Contratación el 27 de julio de 2022 con el objeto de valorar las ofertas.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación al órgano de contratación, el Pleno, la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa en relación precio y reducción del plazo de ejecución.

La adjudicación provisional del contrato por orden de clasificación de los licitadores, conforme a la siguiente proposición económica y resto de condiciones ofertadas propuesta es la siguiente:

Cód. Validación: 62FKHXLFW6STNAFMPZKE3R9YE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19

1- CEVIAM EPC, S.L. NIF: B49154818

1) Proposición económica.

1.164.834,38€ SIN IVA

244.615,22€ DE IVA

2) Reducción plazo de ejecución (hasta un máximo de 90 días)

90 DÍAS

2- ECOCIVIL ELECTROMUR GE SLNIF: B 73089542

1) Proposición económica.

1.110.207,20€ SIN IVA

233.143,51€ DE IVA

2) Reducción plazo de ejecución (hasta un máximo de 90 días)

60 DÍAS

3- IMESAPI, S.A. NIF: A 28010478

1) Proposición económica.

1.162.715,22€ SIN IVA

244.170.20€ DE IVA

2) Reducción plazo de ejecución (hasta un máximo de 90 días)

.60 DÍAS

4- CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE S.L. NIF: B06220818

1) Proposición económica.

1.177.313,91€ SIN IVA

247.235.92€ DE IVA

2) Reducción plazo de ejecución (hasta un máximo de 90 días)

30 DÍAS

CEVIAM EPC

CODELSUR PROYECTOS, S.L. con NIF B21235544 es excluido porque no cumple con la clasificación establecida en el pliego, certifica una categoría 3, siengo la requerida la 4.

Con fecha 28 de julio de 2022, se requiere a CEVIAM EPC, S.L. que constituya garantía definitiva y aporte la documentación incluida en el Pliego, ha incluido en la oferta el certificado de que esta empresa consta en el Registro de Licitadores Clasificados.

Con fecha 3 de agosto de 2022 registra justificante de depósito de garantía definitiva de 1 de agosto por un importe de Cincuenta Y Ocho Mil Doscientos Cuarenta Y Un Euros Con Setenta Y Dos Centimos (58.241,72.- €), mediante seguro de caución y del resto

Cód. Validación: 62FKHXLFW6STNAFMPZKE3R9YE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19

de documentación.

Tramitado expediente de contratación, examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno como órgano adjudicador aprueba por mayoría absoluta con los siete votos a favor del Grupo Socialista y las tres abstenciones del Grupo Popular acuerda:

ACUERDO

Primero: Adjudicar provisionalmente el CONTRATO DE OBRAS DE RESIDENCIA GERIÁTRICA, ETAPA 1 por orden de clasificación de los licitadores, conforme a la siguiente proposición económica y resto de condiciones ofertadas, si el primero no cumple pasará a ser adjudicatario provisional el segundo y así consecutivamente.

1- CEVIAM EPC, S.L. NIF: B49154818

2- ECOCIVIL ELECTROMUR GE SLNIF: B 73089542

3- IMESAPI, S.A. NIF: A 28010478

4- CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE S.L. NIF: B06220818

Segundo: Adjudicar definitivamente el contrato de obra de ETAPA 1, RESIDENCIA GERÁTRICA CONTRATO DE OBRAS DE RESIDENCIA GERIÁTRICA, ETAPA 1 a la oferta más ventajosa que cumple con las condiciones de oferta, que ha cumplido con el requerimiento e y que se corresponde con la presentada por el licitador CEVIAM EPC, S.L. NIF: B49154818.

Tercero: Ascendiendo el precio del contrato a la cantidad de:

1.164.834,38€ SIN IVA, un millón ciento sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos.

244.615,22€ DE IVA, doscientos cuarenta y cuatro mil seiscinetos quince euros con veintidos céntimos.

1.409.449,60€ CON IVA, TOTAL, un millón cuatrocientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve céntimos con sesenta céntimos.

Plazo de ejecución: Reducción plazo de ejecución de 90 días, sobre los 12 meses previstos.

Cuarto: Notificar el contenido de este acuerdo al adjudicatario y comunicarlo al resto de licitadores.

Quinto: Comunicar al adjudicatario que las obras deberán ejecutarse con estricta sujeción a los Pliegos y documentos técnicos, a la oferta así como a las directrices que durante su desarrollo sean cursadas por la dirección de las obras.

Sexto: Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público la adjudicación y la formalización y Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cód. Validación: 62FKHXLFW6STNAFMPZKE3R9YE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19

Séptimo: Convocar a la firma del contrato a la empresa adjudicataria conforme a lo establecido en el pliego, en un plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de esta adjudicación, así mismo deberá entregar previamente el Plan de Seguridad y Salud.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA A LA RECTIFICACIÓN DEL NOMBRE TRAS LA FUSIÓN DE DON BENITO VILLANUEVA Y A LA URGENTE PLANIFICACIÓN DE UNA NUEVA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS PARA TRATAR EL TEMA DE LA DENOMINACIÓN DEL NUEVO MUNICIPIO, decae el asunto unánimemente, a instancia del Grupo Popular, que considera que ya se tratará más adelante lo relacionado con este asunto.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE PROPUESTA DE ACUERDO PARA SOLIDARIDAD Y AYUDA A PERSONAS Y FAMILIAS AFECTADAS POR LOS INCENDIOS, EXPRESAR SU APOYO INCONDICIONAL A LAS FUERZAS QUE TRABAJAN EN EXTINCIÓN E INSTAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO Y A LA MINISTRA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO A ADOPTAR DECISIONES NECESARIAS PARA PALIAR LOS EFECTOS CATASTRÓFICOS DE LOS INCENDIOS EN ESPAÑA.

La señora Fernández Cano procede a dar lectura a la moción presentada.

Las noticias sobre desalojos se sucedían en los distintos lugares por la proximidad de las llamas a los núcleos urbanos y las viviendas aisladas. Los diferentes responsables de extinción coincidían en la virulencia de los incendios.

El sábado, un total de 15 incendios permanecían activos en Castilla y León, de los cuales cuatro se encontraban en nivel 2. A su vez se iniciaba en el término municipal de Cebreros (Ávila) un nuevo siniestro. El domingo se declaraba un nuevo incendio en Losacio (Zamora) en el que, finalmente, ha habido que lamentar el fallecimiento de dos personas, un brigadista de extinción y un ganadero de Escober de Tábara. También se declaraban otros incendios en el entorno de la Garganta de los Infiernos en el Valle del Jerte (Cáceres) y en Pont de Vilomara (Barcelona).

Estos son algunos ejemplos de las localidades que sufrieron el devastador efecto del fuego. El resultado, independientemente de la evolución particular de cada incendio, son miles de hectáreas calcinadas en pocos días, daños personales y de bienes, así como un tremendo daño medioambiental, un revés para la actividad económica de cada región.

Sin duda, se trata de un año meteorológicamente complicado, y los incendios forestales siguen dejando cicatrices en nuestro territorio y huella en las personas afectadas, en sus propiedades o en el patrimonio natural y paisajístico. El fuego no sabe de fronteras ni de competencias administrativas y cada vez es más patente que los incendios deben prevenirse y se deben apagar en los primeros instantes, cuando

Cód. Validación: 62FKHXLFW6STNAFMPZKE3R9YE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19

aún se consideran conatos; de lo contrario, hay muchas posibilidades de convertirse en Grandes Incendios Forestales con afectación a amplias superficies, poniendo en peligro vidas humanas, afecciones al medio natural y a la economía de las zonas afectadas.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento Generales manifiesta su solidaridad y ayuda a las personas y familias afectadas por los incendios, expresa su apoyo incondicional a todas las fuerzas que trabajan incansablemente en su extinción, e insta al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico a adoptar las decisiones necesarias para paliar los efectos catastróficos de los incendios en España, y en concreto a:

1. Elaborar, en colaboración con las administraciones afectadas y a la mayor brevedad posible, un informe con la evaluación de todos los incendios forestales que han afectado a las distintas comunidades autónomas durante el mes de julio de 2022, determinando y cuantificando el alcance real de los mismos, y activar las ayudas derivadas de la situación de emergencia o naturaleza catastrófica, especialmente de los calificados como "gran incendio" o que hayan afectado a la población o espacios naturales singulares.

2. Analizar la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, en los municipios afectados por los incendios forestales sucedidos durante el mes de julio de 2022.

3. En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas dispuestas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de Julio, que resulten convenientes para paliar los daños provocados por los incendios y, en concreto:

a) Conceder ayudas económicas a particulares por daños a vivienda habitual y enseres de primera necesidad que procedan.
b) Realizar la compensación a las corporaciones locales afectadas por gastos derivados de actuaciones inaplazables.
c) Aprobar las correspondientes ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo la prestación personal de servicios y bienes.
d) Aprobar las correspondientes ayudas destinadas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.
e) Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial.
f) Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en infraestructuras hidráulicas que se hayan podido ver afectadas por las llamas, en particular aquellas que dan servicio a las comunidades de regantes y pequeños agricultores.
g) Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en producciones agrícolas, ganaderas y forestales.
h) Aprobar medidas fiscales, laborales y de la Seguridad Social.

4. Evaluar, si procede, las medidas excepcionales de autorización de reducción de los

Cód. Validación: 62FKHXLFW6STNAFMPZKE3R9YE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19

índices de rendimiento neto de las explotaciones y actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas.

5. Colaborar, con las administraciones competentes, en la realización de los trabajos de restauración forestal y ecológica de las áreas afectadas por los incendios y coordinar las medidas de carácter preventivo, para evitar la repetición de situaciones similares.

6. Que el Gobierno comunique a los ayuntamientos afectados su decisión sobre la aprobación de las medidas de ayudas aplicadas de cara a la previsión de presupuestos municipales.

7. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las medidas para lograr su máximo desarrollo, creando una comisión de coordinación según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 17/2015, de 9 de julio.

8. Solicitar las ayudas que el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea pone a disposición de los Estados para compensar las pérdidas y daños causados por los incendios y sus consecuencias.

9. Habilitar, antes situaciones excepcionales como las vividas durante los días del mes de julio, los protocolos de contingencia que permitan la participación de otras unidades del ejército, diferentes del operativo de intervención propio en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, para reforzar las labores de prevención, apoyo a la extinción y extinción de los incendios forestales y/o como operativo de vigilancia y disuasión.

Asimismo acuerda dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico y a la Ministra de Defensa, así como a los Portavoces de los Grupos parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Navalvillar de Pela, a 29 de julio de 2022.
LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Se abre turno de debate, el señor Fernández Cano manifiesta que esta moción le parece que está coja por una razón importante, tal cual se lee solo se ve una institución responsable de asumir la situación generada por los incendios, la señora Cano Aragoneses expone que se pide al Gobierno pero no se le dice que tenga la responsabilidad.

Continua el señor Fernández Cano que una moción en la que sólo se hable del Gobierno de España cuando las competencias sobre montes públicos y políticas forestales las tienen las Comunidades Autónomas creo que esta moción queda a medias, dejando fuera a algunas Comunidades Autónomas que no han cuidados sus masas forestales y montes, también creemos que el Gobierno ha tomado medidas, el 1 de agosto de 2022, donde el Gobierno aprueba las medidas urgentes para mejorar la capacidad de respuesta de las Comunidades Autónomas frente a los incendios forestales, y el Presidente del Gobierno cuando visitó la zona afectada en Zamora, ya anunció ayudas para todos los municipios y administraciones autónomas.

La señora Cano Aragoneses propone añadir también a la Junta de Extremadura.

Cód. Validación: 62FKHXLFW6STNAFMPZKE3R9YE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19

Turno de votación: Se desestima la moción presentada con el voto en contra de los siete miembros del Grupo Socialista que considera que tiene un carácter partidista, y el voto a favor de los tres miembros del Grupo Popular.

ASUNTO POR URGENCIA DEL ORDEN DEL DÍA.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA Y EL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DEL NOMBRE Y DE LA ENTIDAD DE VEGAS ALTAS.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTO PRESENTADO POR EL GRUPO POPULAR, DEBATE DE LA MOCIÓN DEL NOMBRE DE VEGAS ALTAS PARA LA NUEVA CIUDAD RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE DON BENITO Y VILLANUEVA DE LA SERENA.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTO PRESENTADO POR EL GRUPO SOCIALISTA EN DEFENSA DEL NOMBRE DE VEGAS ALTAS, DEBATE E INFORMACIÓN DE ACTUACIONES REALIZADAS, ACTUACIONES A REALIZAR Y PROPUESTA DE ACUERDO.

Tras retirar ambos Grupos Políticos sus respectivas mociones unánimemente, consensúan agruparlas en una que integre la exposición de motivos del Grupo Popular, y la información por parte del señor Fernández Cano de los trámites realizados.

Se vota la urgencia por unanimidad de los diez concejales en Pleno, y a continuación se trata el asunto:

ASUNTO POR URGENCIA DEL ORDEN DEL DÍA.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA Y EL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DEL NOMBRE Y DE LA ENTIDAD DE VEGAS ALTAS.

El señor Fernández Cano expone que ambos grupos están de acuerdo con que esta elección es un atropello a la identidad de Vegas Altas.

La señora Cano Aragoneses introduce la exposición de motivos

El pasado 20 de febrero de 2022 se produjo la votación, referéndum en el que se decidía si se aprobaba la fusión entre las localidades de Don Benito y Villanueva de la Serena.

Todo el proceso de la fusión se realizó desde la unidad y el consenso de todos los partidos políticos.

Se iba a crear una ciudad, una ciudad encargada de satisfacer una demanda solicitada desde hace muchos años y cargada de un futuro ilusionante, que englobaría cerca de 63.000 habitantes, convirtiéndose así en el segundo polo económico de la provincia y en el primero, en el ámbito regional, en diversos sectores.

Tras el referéndum y el apoyo dado por la ciudadanía a la citada fusión se inició un proceso que según sabemos debe concluir en el primer trimestre de 2027, según se nos ha detallado en el documento "Proyecto de fusión de los municipios Don Benito — Villanueva de la Serena", elaborado por profesores dela Universidad de Extremadura.

Cód. Validación: 62FKHXLFW6STNAFMPZKE3R9YE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19

El primer paso que estábamos esperando era la denominación del municipio, que en ningún caso podía ser ni Don Benito, ni Villanueva de la Serena, ni la conjunción de ambos nombres.

Finalmente, la nueva ciudad resultante de la fusión entre Don Benito y Villanueva de la Serena ya tiene nombre; Vegas Altas. La decisión se tomó el miércoles 20 de Julio de 2022, en una reunión celebrada en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con los representantes de ambas corporaciones.

La propuesta ha sido elegida por una amplia mayoría de los integrantes de la junta de portavoces teniendo en cuenta los diferentes nombres posibles. Han defendido que se trata de un topónimo que identifica a la nueva ciudad, ya que forman parte de la comarca de las Vegas Altas, siento por tanto característico de la zona.

El nombre elegido, Vegas Altas, además de la propia comarca, que comprende tanto estas localidades como otros 15 municipios, cuyo nombre completo es Comarca de las Vegas Altas del Guadiana, existe una pedanía situada a unos 43 Km. de Don Benito, concretamente en Navalvillar de Pela, que también se denomina Vegas Altas, con un censo de unos 300 habitantes.

Vegas Altas es una pedanía de Navalvillar de Pela creada en 1958 al albor de Plan de Badajoz. Está rodeada de cultivos de regadío, principalmente de arroz, maíz y tomate, rodeada de numerosas empresas agroindustriales, más que justificado con todo lo dicho anteriormente que cuenta con entidad propia.

Tras la exposición de motivos, el señor Fernández Cano relaciona el conjunto de trámites llevados a cabo en defensa del nombre, e informar sobre la situación de la aprobación del mismo y de la hoja de ruta.

20 de julio llama directamente el alcalde de Villanueva para decir que ha habido una filtración de los participantes en la reunión que decidían el nombre a la prensa, por lo que fue indignante que me enterara así y no al comienzo de la valoración de este nombre como una posibilidad, para así haber tomado medidas antes.

1 de julio reunión en Vegas Altas con los vecinos para marcar una hoja de ruta para reclamar, con el agravante de la cercanía, que esta en la misma comarca y va a ser una de las ciudades más grandes de la comunidad.

22 de julio envío de carta de queja a los alcaldes de Villanueva y Don Benito para que supieran de nuestra indignación y solicitud de reunión.

28 de julio nos recibieron los alcaldes en Villanueva y en Don Benito al alcalde de Navalvillar de Pela y al alcalde Pedáneo de Vegas Altas junto a cuatro vecinos en representación de la localidad, de sus asociaciones, no hubo resultado a estas alturas y dado que la anterior elección de no prosperó, son reacios a volver a cambiarlo.

1 de agosto se envió Solicitud de informes jurídicos a Diputación y a la Junta de Extremadura sobre la procedencia de copiar un nombre ya existente.

El 2 de agosto reunión con la Consejera de Igualdad de la Junta de Extremadura a instancia de las asociaciones, que nos trasladó que la Junta de Extremadura no tiene ningún tipo de competencia en esta materia.

Cód. Validación: 62FKHXLFW6STNAFMPZKE3R9YE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19

Decir que todavía no ha cristalizado en Don Benito y Villanueva definitivamente el cambio de nombre, en los últimos plenos no se trató el asunto.

Dependiendo de los informes que recibamos presentaremos un contencioso para que sean los jueces los que diluciden.

A continuación se procede a la votación: por unanimidad de los diez concejales presentes en el Pleno se acuerda la siguiente:

MOCIÓN

1. Instar a los Ayuntamientos de Don Benito y de Villanueva de la Serena a que la propuesta del nombre adoptado tras la fusión de las localidades Don Benito — Villanueva de la Serena, tal y como es Vegas Altas sea rectificado o modificado, ya que el mismo ya existe, tratándose de una pedanía de Navalvillar de Pela.

2. Instar Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local a que informe al respecto.

ASUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de mayo de 2022, comprende desde la nº 2022-0091 de 4 de mayo de 2022, hasta la n.º 2022-0177 de 21 de julio de 2022.
En cumplimiento a lo dispuesto en el art 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
De lo que se dieron por enterados los señores asistentes.

ASUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- MANIFESTACIONES DE ALCALDÍA.

El 7 de junio reunión del Ceder la Siberia para la aprobación de las Ayudas Municipales para el 2022, nos han concedido una subvención de 32.000€ que destinaremos a realizar unas mejoras en un parque infantil en el parque de la U.

El 19 de julio la presentación de las carreras populares en Badajoz, elegidos junto a otros nueve municipios de la provincia que forman parte de ese circuito provincial de carreras populares, la nuestra es en octubre.

El 28 de julio reunión en el Ayuntamiento de Villanueva con los Alcaldes de Villanueva y Don Benito, junto el delegado de alcaldía de Vegas Altas y un grupo de vecinos, fue por la tarde y el 2 de agosto con la Consejera de Igualdad con la Consejera de Igualdad para defender el nombre de la pedanía de Vegas Altas frente a la propuesta de que el nuevo municipio anexionado copie este nombre.

Que en septiembre reanudaremos los procesos de ejecución y mejora de caminos, ya

Cód. Validación: 62FKHXLFW6STNAFMPZKE3R9YE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19

que en agosto hay menos actividad porque coincide con las vacaciones del conductor de la moto niveladora y del conductor de la mixta.

El Pliego que regirá el proceso de licitación de la explotación del Bar del Hogar de pensionista en Pela, ya está expuesto en la Plataforma de Contratación del Estado para que se oferte durante 15 días. La obra está casi terminada, quedan algunos remates de carpintería y de electricidad.

Hace dos semanas nos hemos reunido con la Consejera de Educación para informarnos de la situación que tienen de dificultades en todas las obras proyectadas de colegio por las subidas de los materiales, sobre todo durante marzo y abril, han hablado con la empresa adjudicataria, que una vez finalizada la obra podrán cobrar el incremento de materiales según dispone el Decreto que ha aprobado la Junta de Extremadura en relación a este asunto, tiene previsto empezar después de verano.

La señora Cano Aragoneses comenta que desde 2014 a 2016 cambió de opinión, cuando era oposición decía que el parque de la U no era apto para la construcción del Colegio, destrozó el recinto ferial antiguo.
Responde el señor Fernández Cano que ese lugar no era apto a efectos urbanísticos y no se puede construir el colegios porque tenía carácter de uso residencial, no así el lugar actual en el parque de la U, que fue el único terreno del que informó favorablemente por los Técnicos de la Junta de Extremadura.

Hemos elevado una carta al Presidente de la Junta para que nos haga llegar a un acuerdo o que interceda con Iberdrola por la subida que hemos tenido, con las subidas de precios en el expediente del polígono industrial, ha tenido un incremento del 47% en estos años, ese porcentaje tiene que ver en su mayoría con la subida de precios de Iberdrola. Tenemos una demanda del 100% en Pela, cosa que en otros lugares no será así.
Feisa tendrá que devolver la garantía a las empresas que se echen atrás, y a final de año realizarán un sondeo otra vez con todos los interesados para continuar con el desarrollo del polígono.

Don Gónzalo Vaquero Parralejo ha tomado posesión el día 2 de agosto de 2022, como Agente de la Policía Local, por resolución de nombramiento de igual fecha, tras haber superado el proceso de selección convocado y el período de prácticas en la Academia.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr Fernández Cano, responde en primer lugar a la pregunta que quedó pendiente del pleno anterior.
Del crédito presupuestado para caminos rurales de este año, qué cantidad se ha ejecutado hasta la fecha. responde que hasta la fecha del 26/05/2022 estaban ejecutados 20.654,31€

Se va a hacer un paseo peatonal en la calle Orellana, responde que el paseo se va a hacer con el AEPSA de 2022 que ya está aprobado, en el lado derecho según se sale, en la zona de servidumbre que ya nos autorizó infraestructuras de la Junta, desde el camino hasta la prolongación de la calle Mártires.

Cód. Validación: 62FKHXLFW6STNAFMPZKE3R9YE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19

La dotación de zona ocio en el parque infantil es en el parque de la U, se refiere a esto confirma la señora Cano Aragoneses.

Pregunta sobre tres facturas de Magin Mesón Gallego por un importe de 1.880€, responde que es el Ingeniero Industrial que ha llevado la dirección facultativa del proyecto eléctrico del Bar del Hogar del pensionista.

Han arreglado la barredora, confirman que ya está arreglada.

Ha enviado invitaciones a las empresas para licitar en el contrato de la Residencia Geriátrica de la Etapa 1, responde que en los contratos menores de obras se suele invitar a todas las constructoras de la localidad, pero en estas obras por su envergadura las constructoras deben tener clasificación del estado no existe la posibilidad de hacer invitaciones, tiene que ser con el sistema abierto con publicación en la plataforma de contratación del estado, pero se lo comentamos .

Por qué en el contrato de aumento de presión de la zona alta se invitó a todas las empresas de la localidad, que realizó una UTE de una empresa local que no la tenía junto a otra de fuera que sí tenía la clasificación, desde entonces la ley de contratos ha sufrido modificaciones, ese era un proceso negociado sin publicidad que actualmente no se puede realizar y actualmente el procedimiento establecido mejor es el abierto que tienen que ser publicados en la Plataforma de Contratación del Estado.

Igualmente dice las empresas de la localidad pueden acceder a esos contratos, si no están clasificadas pues creando una UTE con otra que lo esté.

De qué es la minuta honorarios PO 4/2017 a nombre de Gil Nieto, responde que son del abogado del Contencioso del Kiosco del parque.

Pregunta por el horario de la plantilla de la Policía Local, responde Juan Baviano que cubren los servicios según las necesidades y estos horarios concretos por prudencia y seguridad no se hacen públicos, no se cubren las 24 horas, hacen un esfuerzo para cubrir el máximo de tiempo con la mejor calidad.
Si ve conveniente el Grupo Popular puede solicitar esta información de una forma más detallada y privada.

Pregunta sobre cuándo finalizará el cerramiento de las pistas de pádel, responde que estamos esperando que a la empresa le traigan dos puertas de una hoja para finalizar.

El horario de piscina es de 12:00 a 21;00 horas, cuando faltan 10 minutos para las 21:00 horas no puedes salir por la puerta de acceso, donde están los aseos y los vestuarios, responde que los trabajadores están contratados hasta las 21:00 y así vienen haciendo su labor todos estos años, si le ampliamos un cuarto de hora el contrato podemos generar un conflicto en cuanto a las jornadas.
El verano en la piscina ha sido tranquilo y muy concurrido.

Porque está cerrado el Kiosco del Parque, responde que tenemos una sentencia favorable a una señora que ganó un contencioso sobre el proceso de licitación de la explotación del mismo y cuando se le notificó que se le adjudicaba el contrato de explotación del Kiosco con efectos del día 1 de Enero de 2020, se le convocó con 15 días de margen para que firmara el contrato y comenzara el día 1 de enero, resuelto en cumplimiento de la sentencia, por lo que podía comenzar a explotarlo.

Cód. Validación: 62FKHXLFW6STNAFMPZKE3R9YE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19

Impugnó la ejecución de la sentencia por que no estaba de acuerdo y no tenía abogado asignado de oficio en ese momento, y más adelante han renunciado.

Estamos intentando llegar a un acuerdo con ella, es cierto que en febrero la llamé para intentar un acercamiento para ejecutar la sentencia, resultando infructuoso, eso es todo lo que puedo decir.

La consulta sobre cómo está la situación del polígono que ha relacionado en las manifestaciones de alcaldía.

Respecto a las manifestaciones del alcaldía del Pleno anterior del 26 de mayo dice que el juzgado os pidió parecer respecto a la solicitud de indulto del señor Sánchez Custodio, el parecer del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela y el suyo como Alcalde es favorable al mismo, ahora bien quedando a un lado al equipo de gobierno, queremos que nos responda a título personal, diría públicamente que pediría y firmaría el indulto cuando es usted el responsable de que D. Manuel Sánchez Custodio esté hoy en la cárcel ya que fue usted el que pidió el máximo de cárcel 8 años cuando el fiscal pidió tres responde que es falso, que eso es injusto e inmoral, ya que nosotros hemos ido en la petición de pena detrás del fiscal, ya que éste hizo la propuesta al menos once meses antes del juicio oral.

Pide la palabra el portavoz del Grupo Socialista D. Eugenio Díaz Miranda para preguntar sobre la Factura de Sol de Badajoz de 26/01/2022, por un importe de 21.172,67€ que han solicitado revisar, no se trata de una factura, sino de un ingreso del canon que Sol de Badajoz paga por el arrendamiento de la finca Dehesa Boyal 2022 de las 75.000 Hectáreas del Ayuntamiento,

Y sobre un cheque por valor de 450.000 € cargado en cuenta del Ayuntamiento el 29/03/2022 y justificación, concepto y beneficiario de dicho cheque, se trata de un movimiento interno de tesorería contabilizado el 29/03/2022, el cheque referenciado procede de la cuente que este Ayuntamiento tiene en Ibercaja, y tiene su destino en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en Caja Rural de Extremadura.

El señor Fernández Cano dice que tiene un carácter tendencioso la solicitud del Grupo Popular, a lo que responde la señora Cano Aragoneses que esta realizando su labor de revisar la documentación

Una vez tratados los asuntos relacionados se levanta la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 62FKHXLFW6STNAFMPZKE3R9YE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19